

0857-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinte minutos del veintiseis de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Integración Nacional (*en adelante PIN*), en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago.

Mediante auto n.º 0706-DRPP-2023 de las once horas diecinueve minutos del veintiséis de junio de dos mil veintitres, este Departamento de Registro advirtió al PIN que, con relación a las designaciones realizadas en asamblea celebrada en fecha diez de junio del año dos mil veintitres, en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, no procedía acreditar en ese acto a los señores Gustavo Adolfo Vargas Córdoba, cédula de identidad n.º 302290682, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana (*en adelante PAC*); Gerardo Alexis Salas Aguirre, cédula de identidad n.º 303000387, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Luxy María Salas Olivas, cédula de identidad n.º 116900865, como delegada territorial suplente; y María de los Ángeles Vargas Córdoba, cédula de identidad n.º 301430516, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que ostentan doble militancia con el partido Renovación Cartago (*en adelante PRCA*).

En fecha seis de julio del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum del ley requerido para su validez, designando a los señores Douglas Hernández Gutiérrez, cédula de identidad n.º 302900429, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Carlos Coto Solano, cédula de identidad n.º 303180933, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y Melissa Gutiérrez Vargas, cédula de identidad n.º 111180237, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.

En fecha doce de julio del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) la carta original de aceptación de la señora Melissa Gutiérrez Vargas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302900429	DOUGLAS HERNANDEZ GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303180933	CARLOS COTO SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
303170828	KATTIA PATRICIA JIMENEZ GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
111180237	MELISSA GUTIERREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
303180456	ANA SALAS AGUIRRE	SECRETARIO SUPLENTE
302690513	RAMON SEAS ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303990271	LEIDY SOLEDAD SEAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303180456	ANA SALAS AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303170828	KATTIA PATRICIA JIMENEZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303180933	CARLOS COTO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302900429	DOUGLAS HERNANDEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111180237	MELISSA GUTIERREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)
Ref n.º: S 7376, 7418, 7462-2023